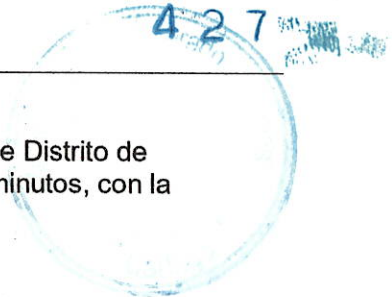


CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES  
TELEFAX 2534-83-10



ACTA N° 46

Acta número cuarenta y seis de la sesión ordinaria que celebra el Concejo Municipal de Distrito de Cervantes, el trece de noviembre del dos mil doce, a las diecisiete horas con quince minutos, con la asistencia de los concejales:

MIEMBROS PRESENTES

Sandra Viquez Soto  
Jacqueline Araya Matamoros  
Bernardita Barquero Pereira  
Eladio Jiménez Montero  
Luis Fernando Orozco Brenes  
Hellen Brenes Moya  
Adela Ma. Meléndez Chinchilla

Quien Preside  
Propietaria  
Propietaria  
Propietario  
Propietario  
Suplente  
Suplente

FUNCIONARIOS

Manuel Roldán Brenes  
Alba Morales Brenes  
Thais Araya Aguilar

Intendente  
Viceintendente  
Secretaria

MIEMBROS AUSENTES

Edwin Molina Casasola  
Raquel Georgina Ulloa Claudel  
Renato Ulloa Aguilar

Se comprueba el quórum dándose inicio a la sesión con la aprobación de la siguiente agenda:  
Por motivos de fuerza mayor, se deja pendiente de discusión y aprobación el acta ordinaria N° 45 del 6 de noviembre del 2012, para la próxima sesión ordinaria.

CAPITULO I LECTURA DE CORRESPONDENCIA  
CAPITULO II INFORME DE COMISIONES  
CAPITULO III ASUNTOS VARIOS

CAPITULO I LECTURA DE CORRESPONDENCIA

ARTICULO I:

Se procede a dar lectura a la siguiente correspondencia:

ARTICULO I:

**A.MUNICIPALIDAD DE ALVARADO:** SMA-760-11-2012. Pacayas, 9 de Noviembre del 2012. Señores: Constructora Cervantes S.A. Presente. Ing. Daniel Vargas Calderón, Concejo Municipal de Distrito de Cervantes. REFERENCIA: RECHAZO DE RECURSO DE APELACIÓN EN SUBSIDIO. Estimado señor: Por este medio me permito saludarles muy respetuosamente y a la vez me permito informarle acuerdo tomado por el Concejo municipal de Alvarado, en Sesión ordinaria N° 132 del 5 de Noviembre 2012 y que dice:

CAPITULO III ARTICULO 1 INCISO B1

**H. CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA:**

2. Recurso de Revocatoria con apelación en subsidio interpuesto por la Empresa Constructora Cervantes, SA, Fax de resolución RDCAQ-560-2012 recibido el día 5 noviembre sobre recursos de revocatoria con apelación en subsidio interpuesto por la Empresa Constructora Cervantes S.A.. Donde resuelven rechazar de plano por inadmisibile, el recurso de apelación en subsidio interpuesto por la empresa constructora Cervantes SA en contra del acto de adjudicación de la contratación directa N° 2012-CD-001 promovida por la Municipalidad de Alvarado Concejo Municipal de Distrito de Cervantes, para la contratación de mano de obra para la construcción del Edificio del Concejo Municipal de Distrito de Cervantes, recaído a favor de Daniel Vargas Calderón, según detalle adjunto.

R-DCA-560-2012

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA: División de Contratación Administrativa. San José, a las nueve horas del primero de noviembre del dos mil doce.....  
Recurso de revocatoria y apelación en subsidio interpuesto por la empresa Constructora Cervantes S.A en contra del acto de adjudicación de la contratación directa N° 2012-CD-001, promovida por la de Alvarado,

Concejo Municipal de Distrito de Cervantes, para la contratación de mano de obra para la construcción del Edificio de I Concejo Municipal de Distrito de Cervantes, para la contratación de mano de obra para la construcción del Edificio del Concejo Municipal de Distrito de Cervantes; recaído a favor de Daniel Vargas Calderón.-----

#### RESULTANDO

I.- Que el 19 de octubre del 2012 se recibió en esta Contraloría General del acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Alvarado, en la sesión extraordinaria N° 060 del 10 de octubre del 2012; respecto a la construcción directa No 2012CD-001, donde se acordó revalidar los acuerdos tomados por el Concejo Municipal de Distrito de Cervantes, respecto de la adjudicación de la citada contratación directa, incluyendo el rechazo en todos los extremos del recurso de revocatoria interpuesto por Constructora Cervantes S.A. y revalidando lo actuado en la vía administrativa del Concejo Municipal de Distrito de Cervantes Alvarado. Además se acordó elevar el proceso ante la Contraloría General de la República para que resuelva en alzada.-----

II.- Que mediante auto de las 13:00 horas del 23 de octubre de 2012, este Despacho solicitó el expediente administrativo a la Municipalidad de Alvarado; requerimiento que fue atendido mediante oficios SMA-727-10-2012 del 24 de octubre del 2012 y SMA-728-10-2012 del 24 de octubre del 2012.-----

III.-Que la presente resolución se dicta dentro del término de Ley y en su trámite se han observado las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.-----

#### CONSIDERANDO

**I. Hechos probados:** Para la resolución del presente recurso, este Despacho tienen por demostrados los siguientes hechos: **1)** Que este órgano contralor mediante oficio N° 09750 (DCA-2633) del 07 de octubre de 2011, autorizó a la Municipalidad de Alvarado para que celebrara un procedimiento de contratación directa concursada para la construcción de un edificio para albergar al Concejo Municipal del Distrito de Cervantes(ver folio 16 al 22 del expediente administrativo). **2)** Que en el oficio de este Despacho N° 09750 (DCA-2633) del 07 de octubre del 2011, entre otras cosas, se indicó:"(...) en contra del acto final del procedimiento, podrá ser interpuesto recurso de apelación ante este órgano contralor; mismo que queda sujeto a las reglas del procedimiento de licitación abreviada" (ver folio 17 del expediente administrativo). **3)** Que del cuadro de evaluación de la contratación directa N° 2012-CD-001, se desprende que en el procedimiento participaron Constructora Cervantes y Daniel Vargas Calderón ( ver folio 209 del expediente administrativo). **4)** Que del edificio IMC-93-2012 del 20 de setiembre de 2012, dirigido a Constructora Cervantes S.A. se desprende que la contratación directa 2012CD-001, fue adjudicada al Ing. Daniel Vargas Calderón ( ver folio 260 a 262 del expediente administrativo). **5)** Que Constructora Cervantes S.A. presentó ante el Concejo Municipal de Cervantes recurso de revocatoria con apelación en subsidio en contra del acto de adjudicación de la Contratación Directa N° 2012-CD-001 ( ver folio 269 a 274 del expediente administrativo ) -----

**II.SOBRE LA ADMISIBILIDAD DEL RECURSO DE APELACION. Sobre la competencia este órgano contralor para conocer la acción recursiva.** En primer término, resulta oportuno precisar que mediante el oficio N° 09750 (DCA-2633) del 07 de octubre del 2011, este órgano contralor autorizó a la Municipalidad de Alvarado realizar una contratación directa concursada para la construcción de un edificio para albergar al Concejo Municipal del Distrito de Cervantes ( hecho probado) 1); estableciéndose de manera expresa en el citado oficio que: " (...) en contra del acto final del procedimiento podrá ser interpuesto recurso de apelación ante este órgano contralor; mismo que queda sujeto a las reglas del procedimiento de licitación abreviada"(hecho probado) 2). Además, en el oficio mediante el cual se otorgó la autorización a la Municipalidad de Alvarado, se señaló como fundamento para tal otorgamiento, lo dispuesto en ".. el artículo 2 bis inciso c de la LCA en concordancia con el artículo 138 y 139 del Reglamento a la misma...."(folio 19 del expediente administrativo). Lo anterior asume relevancia de frente al caso particular, toda vez que el numeral 138 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa (RLCA), señala: " La Contraloría General de la República, resolverá la solicitud en el término de diez días hábiles y podrá establecer condiciones tendientes a la mejor satisfacción del interés público y a un manejo de la contratación autorizada. Asimismo especificará la vía recursiva que proceda en estos casos, así como los plazos aplicables al trámite respectivo." Con fundamento en lo anterior , es que este Despacho expresamente indicó el régimen recursivo aplicable a la contratación directa, consistiendo éste, en cuanto al acto final , en la apelación la cual debería ser interpuesta ante la Contraloría General según las reglas de la licitación abreviada. De frente a este marco fáctico es que debe abordarse el análisis de la acción impugnatoria presentada por la empresa Constructora Cervantes S.A., Así se tiene que la recurrente presentó ante el Concejo de Distrito de Cervantes recurso de revocatoria con apelación en subsidio ( hecho probado 5), actuación que se aparta d elo dispuesto expresamente en el referido N° 09750 (DCA-2633) del 07 de octubre de 2011, mismo que consta en el expediente administrativo ( hecho probado) 1) Consecuentemente la Empresa Constructora Cervantes S.A. debió presentar acción recursiva ante este órgano contralor y no ante el concejo Municipal de Distrito de Cervantes, toda vez que la competencia

para conocer de las actuaciones en contra del acto final en contra de la contratación directa autorizada, se reservó a favor de la Contraloría General, ello con fundamento en lo dispuesto en el artículo 138 del RLCA. En relación con lo que viene dicho, resulta conveniente citar los indicados por este órgano contralor en la resolución N° 620-2011 de las 9:00 horas del 6 de diciembre de 2011, donde se expuso: "(...) que en materia recursiva priva el principio de taxatividad de los recursos según el cual "... procede la acción recursiva únicamente contra aquellos supuestos expresamente establecidos por el ordenamiento jurídico ..." (...). Por ende, al haber sido establecido el régimen recursivo en el oficio de este Despacho oficio N° 09750 ( DCA-2633) del 7 de octubre del 2011, no resulta procedente al caso en particular la revocatoria con apelación en subsidio, toda vez que el interesado debió presentar el recurso de apelación ante este órgano contralor dentro de los cinco días hábiles siguientes al comunicado del acto final, según dispone el artículo 174 del RLCA, que al respecto señala;" Cuando se trate de licitaciones abreviadas o de concursos promovidos de conformidad con el párrafo segundo del artículo 1 de la Ley de Contratación Administrativa, deberá presentar dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación o publicación del acto de adjudicación ." Así, visto que en el propio recurso de la parte gestionante señala: " Según ANALISIS DEL COMUNICADO DE ADJUDICACIÓN IMC-03-2012 DE FECHA 20 DE SETIEMBRE Y COMUNICADO AL SUSCRITO EL 24 DE SETIEMBRE..." ( folio 273 del expediente administrativo) y que en el citado escrito de la gestión recursiva se aprecia una anotación manuscrita que indica " 26/9/2011" (folio 274 del expediente administrativo) cualquier gestión que se hiciera llegar a este órgano contralor con posterioridad a los cinco días hábiles contados a la comunicación del acto de adjudicación , resultaría extemporánea, sumado a que, como fue dicho, la apelación en contra del acto final de la citada contratación directa debía presentarse ante este órgano contralor. En consecuencia, de conformidad con lo que viene dicho , se impone rechazar de plano por inadmisibles el recurso de apelación en subsidio interpuesto por la empresa Constructora Cervantes S.A.-----

**POR TANTO**

De conformidad con lo expuesto y lo dispuesto en los artículos 182,183 y184 de la Constitución Política 86 de la Ley de Contratación Administrativa, 138 y 174 del reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, SE RESUELVE; 1) Rechazar de plano por inadmisibles el recurso de apelación en subsidio interpuesto por la empresa Constructora Cervantes S.A, en contra del acto de adjudicación de la contratación directa N° 2012-CD-001, promovida por la Municipalidad de Alvarado, Concejo Municipal de Distrito Cervantes, para la contratación de mano de obra para la construcción del Edificio del Concejo Municipal de Distrito Cervantes recaía favor de Daniel Vargas Calderón..... Notifíquese.

Lic. German Brenes Rosello  
Gerente de División

Licda Marlene Chinchilla Carmiol  
Gerente Asociada

Lic. Elard Gonzàllo Ortega Pèrez  
Gerente Asociado

1. Solicita la sindica Sandra Víquez Soto se le envíe la resolución del documento a las partes involucrada. Empresa Constructora Cervantes S.A. y al señor Daniel Vargas Calderón. SE ACUERDA: En forma unánime y firme. Notificar a las partes involucradas. Empresa Constructora Cervantes S.A. y Daniel Vargas Calderón y Concejo Municipal de Distrito de Cervantes.

Sin más en particular se despide de usted(es) con todo respeto. Libia Ma. Figueroa Fernández Secretaria Municipal de Alvarado. Cc: Felipe Martínez Brenes Alcalde Municipal de Alvarado, cc: arch.

SE ACUERDA; En forma unánime y firme: Externar los agradecimientos al Concejo Municipal de Alvarado la Municipalidad de Alvarado, por las gestiones llevadas a cabo sobre el Expediente Administrativo, referente: Contratación Directa N° 2012CD-001, promovida por la Municipalidad de Alvarado, para la contratación de mano de obra para la construcción del Edificio del Concejo Municipal de Distrito de Cervantes, ante la Contraloría General de la República, según consta en resolución R-DCA-560-2012. A la vez se solicita el respectivo aval de esa Municipalidad, para iniciar con el proyecto de la construcción del edificio municipal. Acuerdo definitivamente aprobado. Comuníquese.

**B. BERNARDITA SALAS AGUILAR:** 07 de noviembre 2012. Señores: Municipalidad de Cervantes. Estimados señores: Con todo respeto me dirijo a ustedes muy preocupada por la situación ya conocida de mi caso ya en meses anteriores presentado. Desde el pasado 6 de setiembre 2012 envié nota solicitando la colaboración para la resolución de un problema visiblemente peligroso con el que lidiamos todos los días con el ventanal encontrado a la par de mi casa, luego de esto asistí a la audiencia el pasado 9 de octubre esperando el apoyo de su parte ante gran peligro que rodea mi propiedad y por ende a la menor de edad que vive en mi casa cada vez que sale a jugar, ahora se ha tomado la decisión que no salga a ese lugar de mi casa para prevenir algún desastre ya que no puedo jugar con la suerte de la pequeña. Ahora bien visitaron mi casa de habitación personal del comité Municipal y pudieron observar la gravedad del caso, más no he recibido respuesta concreta de la resolución ya que ustedes me indican que han tenido

muchas otras cosas que hacer, por lo cual solicito autorización para que intervenga la Municipalidad de Pacayas ya que ellos están en toda la disposición en ayudarme lo más pronto posible, estudiar el caso y ponerle fin a esta situación. En espera de una pronta respuesta. Bernardita Salas Aguilar, 3-241-412. Tel: 2534-72-79.

Discutido el Caso el Concejo Municipal, en forma unánime y firme: Autoriza al Intendente Municipal: para que proceda a enviar la siguiente nota, al Sr, Gerardo Flores, con copia a la Sra Bernardita Salas Aguilar: *Por este medio nos permitimos transcribir acuerdo del Concejo Municipal de Cervantes, donde se solicita comunicarle que de acuerdo a la Ley de Construcciones en sus artículos N°1 y N°11 las zonas de antejardín se podrán construir con paredes hasta un 20% con un 80% de visibilidad; aunque en su caso se esta respetando esta disposición.*

*El problema está en el material utilizado por ser vidrio que pueda quebrarse y ocasionar accidentes, por lo cual debe ser reemplazado por materiales como verja, mayas, o similares tal como estipula dicha Ley.*

*Por lo que se le agradece corregir dicho problema lo antes posible para la seguridad y bienestar de todos.*

**C. FEDERACION DE CONCEJOS MUNICIPALES DE DISTRITO DE COSTA RICA:** Paquera, 12 de Noviembre del 2012. Señor: Manuel Roldán Brenes. Intendente Municipal de Cervantes. ASUNTO; Convocatoria a Sesión Extraordinaria.

Estimado señor: Reciba un cordial saludo de mi parte deseándole, éxitos sus labores. Siguiendo instrucciones del Sr. Alcides González Ordoñez- Presidente de la Federación de Concejos Municipales de Distrito de Costa Rica, me dirijo a usted con el fin de convocarle a ser participe en la Sesión Extraordinaria que se estará llevando a cabo el día Viernes 16 de noviembre del 2012, a las 11 am , en la Sala de sesiones del Concejo Municipal del Distrito de Paquera. Temas a desarrollar en dicha sesión : 1-Planeación coordinación y definición de un Plan Estratégico para la pronta aprobación del Proyecto REFORMA AL ARTICULO: 172 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LA REPUBLICA DE COSTA RICA".

2-Coordinar ideas idóneas que se van a exponer en el reportaje que realizará el programa 7 Días con los 8 Concejos Municipales de Distrito.

3-Asuntos Varios:

Improbación de las asignaciones presupuestarias de los Concejos Municipales de Distrito (CMD), Monteverde, Cóbano, Lepanto y Paquera.

Informes económicos de la Federación.

4- ACUERDOS:

Mucho agradecemos su participación, se despide.

Natalia Arroyo García, Encargada de la Federación de Concejos Municipales de Distrito de Costa Rica.

SE ACUERDA: Confirmar la participación del Intendente Municipal, Manuel Roldán Brenes.

**CH- VECINOS TRAPICHE EL ALTO:** 12 DE NOVIEMBRE DEL 2012. Señores: del Concejo Municipal reciban un cordial saludo de algunos de los vecinos de la comunidad del Barrio trapiche El Alto.

La presente es para pedirles que por favor nos tomen en cuenta ya que últimamente vienen a recoger la basura una vez por semana y hay veces que ni una vez como a ocurrido esta semana no es posible que no quieran venir a nuestro barrio a recogerla.

Somos personas que pagamos por dicho servicio y nos parece muy desagradable ver como se acumula tanta basura por favor tomar cartas sobre este asunto y aparte de este problema hay otro hace días vinieron de la municipalidad a arreglar una de nuestra calles con asfalto y hay un vecino que rompió esta calle haciendo una zanja en medio de ella para darle paso a un desagüe. Se le comunico a Don Manuel Roldán y también a la municipalidad de este problema y estas son horas que no han venido a inspeccionar. Atte vecinos de este barrio. Gerardo Pereira A, Carmen Luisa Torres Zeledón, carolina Pereira T, Miriam Pereira Alvarado, José Pereira, Alonso Nuñez Pereira, Angie Elizondo Elizondo, José Andres Pereira, Rosaura Torees Z, Ana Luz Torres Zeledón, Leonel Pereira Alvarado, Brandon Pereira Torres, David Pereira Torres, Mariana Vega Leandro, Martín Pereira, Roberto Cordero Brenes.

**D- ADMINISTRACION MUNICIPAL:** Cervantes, 13 de noviembre de 2012. Señores: Miembros del Concejo Municipal Cervantes. Estimados señores: El pasado 9 de octubre del año en curso, la contabilidad le entregó al señor Intendente Manuel Roldán Brenes, con copia al ConcejoMunicipal , nota con 50 avisos de cobro adjuntos, los cuales sumaron ₡3.859.786.40.

En la nota se le solicitò, gestionar la entrega de esos avisos lo antes posible, pues ahí se le indicó, que queda muy poco tiempo para que el año termine, y que aún, faltaba por recaudar un 30% de lo presupuestado, que por tanto, si no se le presta la debida atención al asunto se corre el riesgo de cerrar el año con un eventual déficit, y que esto provocaría la no aprobación por parte de la Contraloría General de algún presupuesto extraordinario, hasta tanto no se informe la manera de amortizar ese posible déficit.

El problema con la entrega no ha tenido el resultado esperado, en cuanto a la pronta distribución de los avisos, como muestra de ello son los avisos que se entregaron el día 6 de los corrientes, los cuales

cumplieron ya ocho días y aún quedan algunos por entregar, esto demuestra, que es poco seria, la atención que se le presta al asunto de los ingresos municipales presupuestados, mismos, que Uds. Conocieron con la aprobación del presupuesto ordinario. Es conveniente que Uds. se enteren, que de acuerdo a la ley, a los contribuyentes que se encuentran en mora en el pago de impuestos y servicios, se le conceden 5 días para que procedan a realizar el pago correspondiente, ahí se indica que en caso de no cumplir con su obligación, como prior medida, se le suspenderán los servicios y, posteriormente se cobrará la cuenta mediante la vía judicial. No obstante, entre un 40 y 50 por ciento, de estas personas morosas no atienden el aviso, pasado el tiempo concedido, se da por agotada la vía administrativa, y se procede a realizar la lista con los nombres de quienes hicieron caso omiso al asunto del cobro, esta lista se entrega en la intendencia para que proceda a ordenar la suspensión de los servicios, en caso de que el aviso sea por esos conceptos, pero el resultado de esta gestión no es oportuna, pues para poner un solo ejemplo, el día 23 de octubre pasado, se entregó una lista de personas que ni siquiera se acercaron a preguntar sobre la deuda, y al día de hoy, aún quedan por efectuar el pago de 7 contribuyentes. Esta administración através del tiempo ha notado que la gente que se atrasa en los pagos, a este gobierno local, no es que no puede pagar, como muestra de ello, ponemos como ejemplo la lista del 23 de octubre, de 22 personas incluidas en ella, solo quedan 7, pero resulta que según dice el encargado del acueducto, a esas 7 personas no se les ha suspendido el servicio no sabemos a que se debe tal situación, solo que en algunas ocasiones, como en el caso de la señora Damaris Ulloa Claudel a quien se le envió una aviso, recibido el día 11 de octubre por la suma nada menos que de ¢ 98.808.40 y que a la fecha ya su deuda haciende a ¢101.572.50, no se le suspendió el servicio, según palabras del encargado del acueducto porque hablo con el intendente y éste, le extendió tiempo hasta el 15 de los corrientes, con el ejemplo aquí expuesto se nota que existe una verdadera falta de compromiso y responsabilidad, ya que no se considera como prioridad cumplir, al menos con lograr que las sumas presupuestadas, ingresen a las arcas municipales, las cuales como ya se indicó, el tiempo apremia y el comportamiento de estos ingresos sigue muy deficiente. Por lo expuesto, nuestra única intención es solicitarles respetuosamente, su intervención a fin de lograr que de ser posible, a mediados del mes de diciembre próximo, se pueda contar con la mayoría de los ingresos, que se recaudan en la tesorería municipal y evitar como se dijo, un déficit presupuestario. Sin otro en particular, se suscriben, Jorge Granados Ramírez Contador Municipal, y Oscar Orozco Calderón tesorero municipal.

Escuchada la nota comenta el intendente municipal, que el señor contador Jorge Granados tiene razón, el problema es que estamos sin carro, también es que ha estado una maquinaria trabajando y espedazando tuberías y esto ocupa mucho tiempo, entienden la situación de Jorge, la realidad es que Guido no da abasto, es mucho el trabajo para el solo.

La situación con esta señora Damaris Ulloa, le dijo que le habian recibido una parte y solicito tiempo para que en dos días cancelaba el resto. Definitivamente esto no se debe de permitir. Ha sido una acumulación de trabajo, por eso es importante conseguir una persona para que se encargue de la entrega de cobros y la lista de cortas. Otro asunto es que el asunto de los carteles conlleva mucho tiempo. Aquí es echar adelante Sandra Viquez suplente, le solicita al intendente proceder trabajar en las cortas, para evitar situaciones como las que ha expuesto la administración municipal.

Dice el intendente municipal, que le va a poner atención al asunto.

### CAPITULO III ASUNTOS VARIOS

#### ARTICULO I:

El concejal Eladio Jiménez: recuerda al intendente la visita de mañana con el Director Regional del Ministerio de Salud.

Comenta el intendente, el problema es que el relleno esta abarrotado de basura en la orilla de camino. El cerró con candado y lo arrancaron y se lo llevarón.

El día de hoy andabamos en la Asamblea Legislativa, el concejal Luis Orozco y él, que tenían una audiencia con la diputada Alicia Fournier, para ver si se consigue la audiencia con la Ministra de Salud.

Tenemos un plan a), la extensión del plazo por lo menos 6 meses y plan b) Si la ministra dice que no, como vamos a llevar la basura a pinos. Si la otra semana no se ha resuelto nada en salud, lo más recomendable es ir a la contraloría, este detalle si es seriesisimo hay que dedicarle alma y vida.

#### ARTICULO II:

**ADJUDICACION DE CARTELES DE LICITACIÓN, PARA COMPRA DE MATERIALES PARA RELLENO SANITARIO Y EL SEGUNDO CONTRATACIÓN DE MAQUINARIA PARA RELLENO SANITARIO.**

Revisados el sistema evaluativo de las licitaciones En forme unànime y firme: SE ACUERDA;

### **ADJUDICACIÓN DE LICITACIÓN N° 2012LA-00002-02**

En apego al Artículo N° 100 del Reglamento de Contratación Administrativa y motivado por la orden sanitario N° MS-ARSP-OS-029-2012 emitido por el Ministerio de Salud, requerimos la agilización de este procedimiento para atender las necesidades imperiosas de mejoras al Relleno sanitario, toda vez que está en

juego la salubridad pública por las condiciones actuales, aunado al hecho que esta Instancia de salud nos puede ejecutar otro proceso legal por incumplimiento de las ordenes, esta administración Adjudica este procedimiento en forma total al Sr. Orlando Serrano Mora.

Descripción	Orlando Serrano Mora	Almacenes El Colono DMC S.A.	Constructora Mejía Orozco S.A.	Quebradores Orosi Siglo XXI, S.A.
Garantía de participación	33.336,00	48.400.00	40.000.00	60.000,00
Vigencia de las garantías	La indicada en el cartel	No indica	No indica	No indica
Vigencia de las ofertas	30 días hábiles	30 días hábiles	30 días hábiles	45 días hábiles
Declaraciones juradas	cumplió	cumplió	cumplió	cumplió
certificación CCSS	En vigencia a la apertura: 19/11/2012	En vigencia a la apertura: 17/11/2012	En vigencia a la apertura hasta el 16/11/2012	En vigencia a la apertura hasta el 16/11/2012
Especies fiscales:	cumplió	cumplió	cumplió	cumplió
Precio cotizado	3.333.600.00	4.840.000,00	3.600.000,00	5.768.400,00
Cantidad de materiales	400 m3 puesto en el sitio	400 m3 puesto en sitio	400m3 puesto en sitio	400m3 puesto en sitio
Plazo de entrega	10 días	Inmediata, 15 días hábiles	Inmediata (entendiendo la Administración que es lo indicado por el cartel) 15 días	2 días naturales
Ubicación	5 Km.	No indica	4.9Km.	18.5 Km.
<b>Sistema Evaluativo</b>				
Precio (65%)	65%	44.67%	60.19%	37.56%
Plazo de entrega (5%)	1%	0.66%	0.66%	5%
Ubicación (30%)	29.4%	0	30%	7.94%
Total	95.4%	45.33%	90.85%	50.5%

En apego al Artículo N°100 del Reglamento de Contratación Administrativa y motivado por la Orden Sanitaria N°MS-ARSP-OS-029-2012 emitida por el Ministerio de Salud, requerimos la agilización de este procedimiento para atender las necesidades imperiosas de mejoras al Relleno Sanitario. Toda vez que está en juego la salubridad pública por las condiciones actuales; aunado al hecho que esta instancia de salud nos puede ejecutar otro proceso legal por incumplimiento de las órdenes.

**En FORMA UNANIME Y FIRME, SE ACUERDA;** adjudicar la Licitación Abreviada N°2012-LA-00002-02"Compra de material para las Mejoras del Relleno Sanitario" a la persona física Orlando Serrano Mora; adjuntando el cuadro del sistema de evaluación hecho a las ofertas presentadas.

## Sistema Evaluativo

Descripción	Orlando Serrano Mora	Almacenes El Colono DMC S.A.	Constructora Mejía Orozco S.A.	Quebradores Orosi Siglo XXI, S.A.
Precio (65%)	65%	44.67%	60.19%	37.56%
Plazo de entrega (5%)	1%	0.66%	0.66%	5%
Ubicación (30%)	29.4%	0	30%	7.94%
<b>Total</b>	<b>95.4%</b>	<b>45.33%</b>	<b>90.85%</b>	<b>50.5%</b>

### ADJUDICACIÓN DE LICITACIÓN N° 2012LA-000003-03

En apego al Artículo N° 100 del Reglamento de Contratación Administrativa y motivado por la orden sanitario N° MS-ARSP-OS-029-2012 emitido por el Ministerio de Salud, requerimos la agilización de este procedimiento para atender las necesidades imperiosas de mejoras al Relleno sanitario, toda vez que está en juego la salubridad pública por las condiciones actuales, aunado al hecho que esta Instancia de salud nos puede ejecutar otro proceso legal por incumplimiento de las ordenes, esta administración Adjudica este procedimiento en forma total al Sr. Orlando Serrano Mora, hasta por un monto de dos millones quinientos mil colones.

Descripción	Orlando Serrano Mora	José Ml. Ríos Morales	Constructora Mejía Orozco S.A.	Transportes Orosi Siglo XXI, S.A.
Garantía de participación	33.336,00	29.500,00	40.000,00	50.000,00
Vigencia de las garantías	La indicada en el cartel	La indicada en el cartel	No indica	No indica
Vigencia de las ofertas	30 días hábiles	90 días hábiles	30 días hábiles	45 días hábiles
Certificaciones juradas	cumplió	cumplió	cumplió	cumplió
certificación CCSS	En vigencia a la apertura: 19/11/2012	En vigencia a la apertura: 16/11/2012	En vigencia a la apertura hasta el 16/11/2012	En vigencia a la apertura hasta el 16/11/2012
Especies fiscales:	cumplió	cumplió	cumplió	cumplió
Precio cotizado	2.500.000,00	2.950.000,00	4.000.000,00	4.200.000,00
Capacidad del equipo (13 toneladas solicitado por la admón.)	13 toneladas	13 toneladas	20 toneladas	13 toneladas
Plazo de entrega	15 días	Inmediata (entendiendo la Administración que es lo indicado por el cartel)	Inmediata (entendiendo la Administración que es lo indicado por el cartel)	Inmediata (entendiendo la Administración que es lo indicado por el cartel)

## Sistema Evaluativo

Precio (80%)	80%	67.79%	50%	47.61%
Plazo de entrega (20%)	20%	20%	20%	20%
<b>Total</b>	<b>100%</b>	<b>80.79%</b>	<b>70%</b>	<b>67.61</b>

En apego al Artículo N°100 del Reglamento de Contratación Administrativa y motivado por la Orden Sanitaria N°MS-ARSP-OS-029-2012 emitida por el Ministerio de Salud, requerimos la agilización de este procedimiento para atender las necesidades imperiosas de mejoras al Relleno Sanitario. Toda vez que está en juego la salubridad pública por las condiciones actuales; aunado al hecho que esta instancia de salud nos puede ejecutar otro proceso legal por incumplimiento de las órdenes.

**En FORMA UNANIME Y FIRME, SE ACUERDA;** adjudicar la Licitación Abreviada N°2012-LA-000003-03 "Contratación de maquinaria para las Mejoras del Relleno Sanitario" a la persona física Orlando Serrano Mora; adjuntando el cuadro del sistema de evaluación hecho a las ofertas presentadas.

## Sistema Evaluativo

Descripción	Orlando Serrano Mora	José Ml. Ríos Morales	Constructora Mejía Orozco S.A.	Transportes Orosi Siglo XXI, S.A.
Precio (80%)	80%	67.79%	50%	47.61%
Plazo de entrega (20%)	20%	20%	20%	20%
<b>Total</b>	<b>100%</b>	<b>80.79%</b>	<b>70%</b>	<b>67.61</b>

### Previo Contrato.

Se autoriza al intendente municipal, proceda a comunicar al oferente que ganó las licitaciones, de igual manera a los oferentes que participaron y no la ganaron. La suplente Sandra Viquez, volviendo al asunto del relleno sanitario, que vamos hacer con Pacayas, ella considera necesario decirles que ya no se les va a permitir el ingreso al relleno en vista del cierre técnico. Como es posible que se deje el trabajo solo a don Manuel. No hay voluntad en Pacayas de ayudar.

El concejal Eladio Jiménez si Pacayas tuviera ochos días de echar la basura, pero tiene 15 años.

El Intendente Municipal dice que es muy sano tomar decisiones.

1- Decirle a Pacayas, como ellos han manifestado, que votan basura solo los lunes, los días martes, miércoles jueves y viernes permanecerá cerrado.

2- Poner un trabajador permanente, aunque sea ocasional.

### ARTICULO II:

El Concejo Municipal de Distrito de Cervantes; Conoce y se adhiere, al Reglamento de la Ley de Licores N° 9047, para que el mismo sea incluido en la publicación que va a tramitar a través de FEMETROM. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTICULO III: Se aprueba la siguiente modificación presupuestaria N° 05-2012. Definitivamente aprobado.

MODIFICACION PRESUPUESTARIA No. 05-2012

FECHA: 13-11-2012

## PROGRAMA I - ADMINISTRACION

CODIGO	SERVICIO, PARTIDA Y SUBPARTIDA	SALDO DISPONIBLE	SUUMA QUE SE REBAJA	SUMA QUE SE AUMENTA	NUEVO SALDO
<b>PROGRAMA I - ADMINISTRACION GENERAL</b>					
<b>0.00.00</b>	<b>REMUNERACIONES</b>	<b>9.578.828,69</b>	<b>800.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>8.778.828,69</b>
<b>0.01.00</b>	<b>REMUNERACIONES BASICAS</b>	<b>4.732.668,56</b>	<b>800.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>3.932.668,56</b>
0.01.01	Sueldos para cargos fijos	4.732.668,56	800.000,00	0,00	3.932.668,56
<b>0.03.00</b>	<b>INSECTIVOS SALARIALES</b>	<b>4.665.944,63</b>	<b>0,00</b>	<b>800.000,00</b>	<b>5.465.944,63</b>
0.03.01	Retribución por años servidos	18.436,91	0,00	800.000,00	818.436,91
<b>0.04.00</b>	<b>CONTRIBUCION PATRON. AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOC</b>	<b>1.237.754,88</b>	<b>40.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>1.197.754,88</b>
0.04.01	Contribución Patronal al seguro de la salud de la C.C.S.S.	1.194.792,62	40.000,00	0,00	1.154.792,62
<b>5.00.00</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>40.000,00</b>	<b>40.000,00</b>
5.01.99	Maquinaria y equipo diverso	0,00	0,00	40.000,00	40.000,00
	<b>TOTALES</b>	<b>15.482.528,20</b>	<b>840.000,00</b>	<b>840.000,00</b>	<b>15.482.528,20</b>

## PROGRAMA II - SERVICIOS

CODIGO	SERVICIO, PARTIDA SUBPARTIDA	SALDO DISPONIBLE	SUUMA QUE SE REBAJA	SUMA QUE SE AUMENTA	NUEVO SALDO
<b>SERVICIO 3 - CAMINOS</b>					
<b>0.00.00</b>	<b>REMUNERACIONES</b>	<b>2.526.602,18</b>		<b>177.000,00</b>	<b>2.703.602,18</b>
<b>0.01.00</b>	<b>REMUNERACIONES BASICAS</b>	<b>1.369.652,91</b>		<b>177.000,00</b>	<b>1.546.652,91</b>
0.01.01	Sueldos para cargos fijos	156.956,24		177.000,00	333.956,24
<b>0.03.00</b>	<b>INSECTIVOS SALARIALES</b>	<b>644.990,92</b>		<b>128.000,00</b>	<b>772.990,92</b>
0.03.01	Retribución por años servidos	83.141,76		128.000,00	211.141,76
	<b>REBAJAR:</b>				
<b>9.00.00</b>	<b>CUENTAS ESPECIALES</b>	<b>599.999,98</b>	<b>305.000,00</b>		<b>294.999,98</b>
<b>9.02.00</b>	<b>SUMAS SIN ASIGNACION PRESUPUESTARIA</b>	<b>599.999,98</b>	<b>305.000,00</b>		<b>294.999,98</b>
9.02.02	Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria	599.999,98	305.000,00		294.999,98
	<b>TOTALES</b>	<b>3.771.593,08</b>	<b>305.000,00</b>	<b>305.000,00</b>	<b>3.771.593,08</b>

CODIGO	SERVICIO, PARTIDA SUBPARTIDA	SALDO DISPONIBLE	SUUMA QUE SE REBAJA	SUMA QUE SE AUMENTA	NUEVO SALDO
<b>SERVICIO 6 - ACUEDUCTOS</b>					
<b>0.00.00</b>	<b>REMUNERACIONES</b>	<b>5.350.823,07</b>	<b>0,00</b>	<b>400.000,00</b>	<b>5.750.823,07</b>
<b>0.01.00</b>	<b>REMUNERACIONES BASICAS</b>	<b>2.216.456,48</b>		<b>211.000,00</b>	<b>408.422,16</b>
0.01.01	Sueldos para cargos fijos	197.422,16		211.000,00	408.422,16
<b>0.03.00</b>	<b>INSECTIVOS SALARIALES</b>	<b>93.312,87</b>		<b>189.000,00</b>	<b>282.312,87</b>
0.03.01	Retribución por años servidos	93.312,87		189.000,00	282.312,87
<b>2.00.00</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>15.632.393,87</b>	<b>350.000,00</b>		<b>15.282.393,87</b>
<b>2.03.00</b>	<b>MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUC. Y MANTEN</b>	<b>1.500.000,00</b>	<b>350.000,00</b>		<b>1.150.000,00</b>
2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	1.500.000,00	350.000,00		1.150.000,00
<b>5.00.00</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>350.000,00</b>	<b>350.000,00</b>
<b>5.01.00</b>	<b>MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>350.000,00</b>	<b>350.000,00</b>
5.01.05	Equipo y programas de cómputo	0,00	0,00	350.000,00	350.000,00
<b>9.00.00</b>	<b>CUENTAS ESPECIALES</b>	<b>697.815,05</b>	<b>400.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>297.815,05</b>
<b>9.02.00</b>	<b>SUMAS SIN ASIGNACION PRESUPUESTARIA</b>	<b>697.815,05</b>	<b>400.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>297.815,05</b>
9.02.01	Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria	697.815,05	400.000,00	0,00	297.815,05
	<b>TOTALES</b>	<b>21.681.031,99</b>	<b>750.000,00</b>	<b>750.000,00</b>	<b>21.681.031,99</b>

**Justificaciones:****Programa II**

Se aumenta el renglón de Sueldos para cargos fijos y Retribución por años servidos para el pago del sueldo al peón fijo, esto en vista que, durante el presente año se tuvo que trabajar con un presupuesto ajustado, por tal razón, el contenido presupuestario a estas subpartidas le quedó el mismo monto del año 2011, esas sumas son menores a las requeridas para el 2012 para cubrir este salario por las 52 semanas, en vista del ajuste realizado en base al decreto de salarios mínimos del MTSS.

**Servicio 6 Acueducto****Remuneraciones;**

Se presenta la misma situación del caso anterior, por lo que también se hacen los ajustes correspondientes.

**Bienes duraderos:**

Es necesario adquirir una impresora, para la secretaria, pues los concejales se quejan de la mala impresión que presentan las actas, de manera que es necesario la compra de dicho equipo.

Para cubrir los gastos contenidos en la presente modificación presupuestaria, se rebajan los saldos de las subpartidas de Materiales y productos minerales y asfálticos y Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria.

Se concluye la sesión a las 6:20 p.m.

Sandra Viquez Soto  
Presidente Municipal

Thais Araya Aguilar  
Secretaria Municipal.